



**FLAMENCOS EN LA CARRERA DE INDIAS,  
VÍA GRAN CANARIA**

**MANUEL LOBO CABRERA**

La presencia en Canarias de colonias mercantiles extranjeras data desde el período anterior a la conquista. Mercaderes mediterráneos y atlánticos fueron atraídos al Archipiélago por la búsqueda de productos fáciles de intercambiar y demandados en Europa. Esta atracción no solo la ejerció el archipiélago canario sino todas las islas atlánticas meridionales desde el mismo momento de su descubrimiento y posterior poblamiento. Italianos, flamencos, franceses e ingleses se interesaron por los productos obtenidos en Madeira, Azores y Canarias<sup>1</sup>. Con la puesta en explotación de estas nuevas tierras, y con la consiguiente plantación y producción de azúcar aumenta el interés por las islas. De este modo en poco tiempo colonias de mercaderes de distinto origen se asientan en las islas y las introducen en la «economía-mundo»<sup>2</sup>.

Este poder de atracción se ve ampliado con el descubrimiento del Nuevo Mundo y con las posibilidades que este abría para el comercio. De estos grupos nos interesa destacar, por ser objeto de este trabajo, a los flamencos. Interesados en negocios de todo tipo acuden a Canarias desde muy pronto, donde verifican distintas operaciones tanto en relación con el mercado interno como con el externo. Estas actividades van a ir las ampliando una vez residen en Canarias tejiendo redes comerciales que van de Europa a África y a América<sup>3</sup>.

El comercio americano les abre nuevas posibilidades tanto desde la Península Ibérica como desde Canarias. Estas relaciones ultramarinas les hará cambiar el Báltico por el Atlántico, en especial por las ventajas otorgadas por Carlos I<sup>4</sup>, y por la necesidad de mercancías flamencas para el comercio indiano<sup>5</sup>. Esta doble circunstancia justifica la importancia de la colonia flamenca en Sevilla<sup>6</sup>.



Este mismo atractivo lo poseía el Archipiélago, desde donde podían no solo comerciar con las Indias sino incluso pasar a ellas. Es sabido que a los extranjeros les estaba prohibida dicha navegación, tanto en el sentido mercantil como de paso. Disposiciones en este sentido fueron dictadas desde muy temprano, con la finalidad de excluir, en especial, a los flamencos, temeroso don Fernando de las facilidades que su yerno podría otorgarles cuando tomara las riendas del poder en Castilla<sup>7</sup>. En época del Emperador, 1526, sin embargo se autoriza a aquellos extranjeros, súbditos suyos, tanto a traficar como a pasar a Indias, pero en 1538 se vuelve a prohibir la presencia de extranjeros en dicha navegación<sup>8</sup>. No obstante, a pesar de la prohibición, se concedieron licencias a extranjeros para realizar sus tratos, de manera individual y nunca colectiva<sup>9</sup>. Sin embargo en Canarias como en otras partes del país los flamencos consiguieron introducirse en el comercio americano a través de la adquisición de la nacionalidad castellana, consistente en residir diez años en el país con casa abierta y haberse casado con una castellana<sup>10</sup>. Este es el modo más sencillo de realizarlo y aunque al parecer para ejercer tal actividad era necesario que el Consejo de Indias lo habilitase para el ejercicio del comercio, en Canarias no hemos hallado ninguna información al respecto, sino que una vez conseguidos los requisitos se consideraban autorizados para participar en la navegación indiana.

Con estas circunstancias un nutrido grupo de flamencos, residentes en Canarias, se inician en el comercio indiano. Sin embargo, otros, sin tener conseguida la nacionalidad, también se involucran en los negocios americanos, tanto como mercaderes como emigrantes. La menor función inspectora de las autoridades isleñas y la necesidad de personal para completar las tripulaciones hicieron posible la salida de flamencos desde los puertos grancanarios con destino al Nuevo Mundo.

En este tráfico los flamencos participaron de dos formas: enrolándose como marineros en las naves y en las flotas y utilizando agentes en el comercio. En este último caso nombraban para tal fin a paisanos suyos, a parientes y a particulares castellanos con el objeto de remitir a los nuevos mercados todo tipo de mercancías. Sin embargo, en pocas ocasiones también utilizaron otras fórmulas, como ya veremos.



## I. *Emigrantes*

Los flamencos que deciden pasar a Indias para residir allí y vivir de sus oficios son normalmente artesanos, aunque muchos se enrolan en las naves como marineros, sin faltar tampoco los agentes o factores nombrados como tales por sus patronos para negociar en Indias los artículos remitidos desde Gran Canaria.

De 1537 consta la primera escritura en donde un flamenco, zapatero y estante en la Isla, parte para Indias, para servir allí, en Méjico, su oficio. En este caso concreto se concierta con un castellano, quién lo lleva a su costa, para servirlo en Nueva España durante un año de su oficio, para pagar el costo del pasaje<sup>11</sup>.

Pero mientras unos van con esta intención otros se incorporan a expediciones militares, bien por su propia cuenta o contratados, como un flamenco tonelero que se enrola en la expedición de Jaime Rasquí con destino al Río de la Plata, cuando pasa por Gran Canaria en 1559<sup>12</sup>, y cuando acaba su misión regresan a Europa<sup>13</sup>.

Otros utilizan como medio de pasar al otro lado del Atlántico, bien sea a las Antillas o a Tierra Firme, su enrolamiento en las naves como marineros, grumetes o pajes, hasta el punto de destino, percibiendo por ello un tercio de lo que era usual pagar a los marineros<sup>14</sup>. También en estos casos existen dos variantes, los que una vez llegados a Indias se quedan allí definitivamente, y los que se contratan para un viaje de ida y vuelta<sup>15</sup>.

Dentro de la tripulación también hallamos flamencos con cargos más importantes como maestros, pero en estos casos, aunque parten de Gran Canaria, son vecinos de Sevilla. Uno de ellos pasa por la Isla en dos ocasiones, 1570 y 1573, y en la última va como tal en la flota de la cual iba por general don Francisco Luján, con destino a Puerto Rico<sup>16</sup>. En estos casos reciben poderes y encomiendas de vecinos de la Isla para la solución de problemas o para cobrar deudas<sup>17</sup>.

Finalmente quedan los que van como tales emigrantes, como agentes de comerciantes flamencos radicados en Las Palmas o como mercaderes con sus propias mercancías.

Los primeros pagan su pasaje como tales, pudiendo en ocasiones el dinero prestado, con el compromiso de devolverlo en el puerto de destino en oro y plata ensayada<sup>18</sup>.

Los agentes o son familiares del que remite la mercancía, o son criados suyos o partícipes en la empresa. Entre los primeros se



encuentran flamencos casados con isleñas que sirven de agente a su suegro o a otro familiar, como Eberat Prevoste o Proboste que remite desde Indias mercancías a Sevilla consignadas a su suegro, un zapatero<sup>19</sup>. Estos agentes a la vez que trabajan para la empresa hacen en Indias negocios con otras personas a la vez que reciben encomiendas<sup>20</sup>. Asimismo además de vender y beneficiar la mercancía que llevan o se les remite tienen como misión recaudar las deudas, negociar el dinero y remitirlo empleado en mercancías a la Isla<sup>21</sup>.

Entre estos cabe citar los encomenderos, personas que aunque no sean factores de nadie, a la vez que negocian sus mercancías hacen lo propio con las de otros vecinos. En este caso son de señalar el flamenco, vecino de Telde, Art Tiles, casado con una isleña, quién al otorgar su testamento por estar de viaje a Indias, confiesa haber recibido de cuatro flamencos, avecindados en la Isla, distintas cantidades de dinero en mercancías, por un valor aproximado de unos 2.000.000 de maravedís, para vender en Indias<sup>22</sup>. Del mismo modo Anrique Quesquier reconoce también haber recibido mercancías, en este caso de un italiano para venderlas en Indias y su producto emplearlo en las mejores mercancías que hallare, y traerlas bien a Sevilla, Cádiz o Gran Canaria, recibiendo por su trabajo la tercera parte de la ganancia<sup>23</sup>.

Los flamencos que pasan a Indias como mercaderes y con mercancías propias son muy pocos. Estos fletan para ello un navío, comprometiéndose a dar carga en un plazo determinado, y señalar el puerto de destino. En estos casos lo normal es traficar con vino, aunque también, en ocasiones, llevan paños tanto españoles como extranjeros. Esto es lo que hace Anrique Vanquisel cuando fleta la nao de Valerio Calderín para llevar en ella 70 pipas de vino; el flamenco se compromete con el maestro a señalarle en un plazo de 20 días después del otorgamiento de la escritura los puertos de destino y según estos pagará el flete<sup>24</sup>.

## 2. Comerciantes

El carácter más notorio de los mercaderes flamencos que participan en el comercio canario-americano es que ellos rara vez viajan a Indias sino que realizan las transacciones a través de agentes, en su mayoría castellanos, unidos a ellos por lazos de parentesco o afini-



dad mercantil. Las actividades de estos hombres son varias: controlan el transporte mediante su participación en compras, prestan dinero o mercancías para ultimar pasajes o para pertrechar navíos, fian a maestros y pilotos para que puedan realizar los viajes, remiten mercancías o las venden a segundas personas para que las negocien en su nombre mediante interés e incluso remiten esclavos al Nuevo Mundo. Algunos de ellos aparecen inmersos en una sola actividad pero otros realizan todo tipo de transacciones y operaciones.

El transporte les interesó a más de uno, primero porque podían remitir en barcos propios la mercancía a Indias y segundo porque los fletes les dejaban unos saneados beneficios. El mercader Nicolás Jans fue asiduó en cuanto a la inversión de sus capitales en navíos, aunque a veces en vez de comprarlos en la isla traía urcas de Flandes. En 1560 apoderaba a un mercader de Cádiz, Gaspar de Zurita, factor a su vez de un italiano<sup>25</sup>, para que trajera a su poder una urca suya que había partido para Santo Domingo, y cobrara los fletes y el valor de las mercancías que fueron a bordo en su nombre<sup>26</sup>. Un año más tarde compra a un vecino de Cádiz, maestro de navío, la mitad de una nao por valor de 500 ducados<sup>27</sup>. Posteriormente ambos como señores de la nao nombran en la misma como capitán a un gaditano, para que como tal la lleve a su cargo en el viaje que preparan a Indias<sup>28</sup>, y finalmente éste la fleta al flamenco para llevar mercancías por un porte máximo de 100 toneladas, hasta Santo Domingo, Puerto Rico y otras partes de las Indias, y a su vez traer de allí toda la carga que cupiera a cambio de las mercancías llevadas<sup>29</sup>. De este modo el flamenco remitía artículos en nave propia, guiada por una persona de su confianza, y quedaba exento de pagar la mitad del flete.

Tratos similares hace el mercader flamenco Daniel Vandama, hombre de gran actividad en los tratos mercantiles no solo con Indias, sino con Africa y Europa. En un navío que lleva por destino Santo Domingo y La Margarita tiene dos partes, y como tal señor en unión del otro propietario, el maestro del navío, apoderado a un criado suyo, flamenco, Juan Constante o Conrarte, que iba en el navío, para que pudiera vender en Indias las partes que tenía en la nave, cobrar los fletes correspondientes a su persona, y vender las mercancías que iban por suyas a bordo<sup>30</sup>. Así recibía beneficios por tres vías: fletes, venta de la embarcación y mercancías.

El prestar dinero fue otra de las actividades a la cual se dedicaron los flamencos radicados en Las Palmas y en especial en relación

con las personas que partían para el Nuevo Mundo. Art Coguen presta dinero al arcediano de Yucatán y Cosomel de partida para Méjico, y desea recibir su valor en la Isla en azúcar<sup>31</sup>; al mismo clérigo hacen adelanto de dinero los flamencos Gerardo Brinzeles y Eberarte Provoste: el primero da poder para que la cantidad adelantada la puedan cobrar en Indias el secretario de la Audiencia de Méjico, un cuñado suyo y el piloto de la nao donde va el arcediano como pasajero<sup>32</sup>. Entre los tres le prestaron 72.500 maravedís<sup>33</sup>.

Estos empréstitos además de hacerlos en metálico, tal como hemos visto y como seguirán haciendo con pasajeros y maestre de navío, también lo hicieron con mercancías, consiguiendo así una doble ventaja: colocar artículos cosechados en la Isla y aumentar el beneficio. Daniel Vandama fue asiduo a este tipo de tratos, pues el valor del dinero lo entregaba en conservas, vino y otros artículos cosechados en sus tierras. Un maestre de navío recibe de él para fornicar su nao, alimentar a la tripulación y despacharla con destino a Veracruz 2.000 reales en piezas de anascote y peruleras de vino, obligándose a pagarle su valor en Méjico a sus agentes<sup>34</sup>. Otras veces y con el mismo fin entrega dinero en metálico para despacho y avío del navío<sup>35</sup>. También mercaderes faltos de artículos reciben a préstamo cantidades de vino del mismo flamenco para llevar a Indias<sup>36</sup>. Estos adelantos de dinero y vino son para el mercader Vandama un buen negocio, porque además de exigir el pago de las deudas en productos indianos, perciben además un buen interés. En 1597 por 1.125 reales prestados a un maestre de navío para adobar, calafatear y pertrechar el barco de las cosas necesarias, percibe de interés el 50% por el riesgo que corre sobre los mismos<sup>37</sup>.

Como fiadores de maestros y pilotos en viaje a Indias también destacan los flamencos, quizá porque a bordo de los navíos mandados por los mismos van mercancías suyas. Así tenemos como Arnaldos Vandala fia a Martín del Puerto en el maestraje del navío *La Trinidad*<sup>38</sup>, y Daniel Vandama sale por fiador del maestre del navío *San Sebastián*<sup>39</sup>.

En cuanto a la actividad comercial propiamente dicha la realizan mediante dos fórmulas: entregandola a un mercader o vecino de la Isla que va a Indias para que se la negocie en su nombre mediante el pago de un interés, o remitiéndola en propio nombre con un agente o criado suyo encargado de la operación. En el primer caso lo normal es entregar la mercancía a un vecino de la Isla para que vaya como mercader, tal como hace el comerciante Lorenzo Guesquier





quién da al vecino Andrés de la Nuez 23 peruleras de vino, cargadas a bordo de la nao, para llevar a Santo Domingo y Nueva España, y allí venderlas a los mejores precios, e invertir su valor conforme a la voluntad del mercader, llevando de encomienda lo que es uso y costumbre dar a semejantes mercaderes<sup>40</sup>. Vandama hace lo propio entregando mercancías a personas con destino a Indias, para que se las beneficien en el lugar de destino; así entrega en 1587 20 pipas de vino a un mercader, puestas a bordo y aseguradas, hasta La Margarita<sup>41</sup>; en 1597 remite por este sistema otras 15 toneladas, aunque luego las traspasa al señor de Lanzarote don Gonzalo Argote de Molina<sup>42</sup>, y en 1595 envía 15 pipas de vino con el flamenco Francisco de Artogue o Hartogar<sup>43</sup>, y más con otros vecinos, además de vinagre, pasas y artículos de pasamanería<sup>44</sup>.

Sin embargo el mayor volumen de carga junta lo remite este hacendado flamenco con sus agentes: criados y familiares. En 1587 apodera a un vecino de Cartagena de Indias y a un flamenco que está a su servicio para demandar en Indias de un criado suyo que había salido de Las Palmas un año antes el valor de 35 pipas de vino, 166 peruleras de lo mismo, 27 arrobas de conserva, 316 de membrillada, 12 docenas de cordobanes, 3 de valdreses colorados, 14 cajones de brea y otras mercancías<sup>45</sup>. Tal como se comprueba en esta escritura la variedad de artículos es mayor cuando el envío lo realiza el personalmente y a su cargo, con el fin de que su valor, en plata, se lo remitan a Sevilla.

Otras veces quién viaja con la mercancía es su propio cuñado, Hernando de Trigueros. Este reconoce en 1588 partir para Indias, a donde el flamenco le envía, con vinos, quesos, cueros, brea, vinagre y calzados, más otras mercancías, por un valor con los costos de 1.250.000 maravedís. Su misión consiste en vender la mercancía, de acuerdo a la orden recibida, traer su valor registrado en flota y consignado a él mismo o a otras personas, ganando por ello la tercera parte de las ganancias; en Sevilla emplearía lo traído de nuevo en mercancías de acuerdo a la orden de Vandama, o si no en Lisboa, para remitirlas a la Isla, percibiendo por ello el 3%<sup>46</sup>. Tal como se recoge en el documento los itinerarios seguidos y las consecutivas ventas e inversiones, son los que nos permiten hablar de un comercio triangular. Por ajustes de cuentas y finiquitos comprobamos, además, como las operacines de este flamenco se concluían perfectamente, dándose por ello por pagado de todo<sup>47</sup>.

Otro tipo de operaciones en las que invertían los flamencos y en



especial Daniel Vandama era en la remisión de esclavos al Nuevo Mundo.

El sistema para enviar negros a Indias y allí venderlos era doble: bien a menudeo o mediante la compra de licencias. En el primer caso los maestros se excusan de llevarlos alegando la falta de tripulación, y como propiedad suya, bajo promesa de volverlos a traer, pero luego en otro documento o en el mismo confiesan la propiedad real de los mismos. Así el maestro Miguel de Tolosa, previa la primera declaración, añade que de los dos esclavos que lleva a bordo como grumetes, el de nombre Antón es propiedad de Daniel Vandama<sup>48</sup>. En otra escritura otorgada en 1598, es más explícito el compromiso, pues Vandama reconoce la entrega que hace a un maestro de nao de un esclavo negro, que va en el barco por grumete, para que le sirva como tal y en Indias lo venda, el valor de este esclavo una vez vendido seguirá un circuito más amplio que el propio comercio triangular, pues una vez puesto en venta se ha de invertir su precio en La Margarita, de allí las mercancías conseguidas se venderían en Cartagena, percibiendo el maestro por ello cierta ganancia y el 6% del valor del esclavo. De allí remitiría las mercancías a Sevilla donde una vez puestas en circulación su producto había de volver a invertirlo, cargando los artículos en el navío con destino a Gran Canaria o Tenerife, pagándole Vandama por ello el 3%<sup>49</sup>. Este amplio recorrido justifica el beneficio obtenido, superior a veces al 300%<sup>50</sup>.

También envía Vandama esclavos con sus agentes, como el que lleva su cuñado Hernando de Trigueros en 1588 como grumete del navío en que va, señalando que si se vendiere en Indias «porque acaese muchas veces quedarse los navíos que ban allí», lo hará conforme al precio que le señala Vandama<sup>51</sup>. Este modo de pasar esclavos a Indias como parte de la tripulación de los navíos que hacen la ruta, era una manera de esquivar la compra de la licencia, por ello los jueces de registro piden fianza de haber pagado la licencia y los derechos reales en Indias<sup>52</sup>.

Pero también Vandama intenta llevar esclavos a Indias en mayor cantidad, comprando para ello las respectivas licencias, por esta causa en 1588, en compañía de su esposa, doña Juana de Vera, da poder a su cuñado Hernando Trigueros para que en su nombre se concierte con los jueces y contratadores reales residentes en Lisboa, en lo tocante a los Rios de Guinea, para sacar de allí o de otras partes hasta 70 esclavos negros al objeto de llevarlos a Indias, y le den

registro y licencia para que los factores que allí están los dejen sacar<sup>53</sup>.

Esta es la segunda fórmula, que aunque no deje tanto beneficio por unidad como en los esclavos llevados a menudeo, a la larga es mayor el rendimiento, al conseguir llevar en un sólo viaje mayor cantidad de esclavos.

Finalmente tenemos a otros flamencos que aunque no residen en Canarias, están relacionados con gente de la Isla, en especial para asuntos referentes a la cobranza de dinero y mercancías remitidas desde Indias a Sevilla. Inmersos en estos asuntos se encuentran algunos mercaderes que sirven de consignatarios a Beatriz Ponce, la viuda del francés Pablos Reinaldos<sup>54</sup>, a las hermanas Sambrana<sup>55</sup>, Ursula Guerra<sup>56</sup> y Catalina Calderón, la viuda del depositario general Alonso Venegas<sup>57</sup>. Es curioso observar como las relaciones de estos flamencos son todas con mujeres. Éstas tienen su confianza puesta en Pascual Leardin<sup>58</sup>, Levinio Lampisen y en Pedro de Tibaute. Ellos deben cobrar todo lo que se les remite de Indias, en la mayoría de los casos producto de herencias, guardar su orden, y en algún caso quedárselo, por cuanto ya habían recibido el valor de otro flamenco, residente o estante en Gran Canaria.





## NOTAS

1. A este respecto vid.: MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los flamencos en los comienzos hispánicos de Tenerife*, «Studi in Memoria di Frederigo Melis», III, 1978; *Los genoveses en la colonización de Tenerife, 1496-1509*, «Revista de Historia Canaria», XVI, La Laguna, 1950; *Los italianos en la fundación del Tenerife hispánico*, «Studi in Onore de Amintore Fanfani», V, Milán, 1962; LOBO CABRERA, M.: *Grupos humanos en la sociedad canaria del siglo XVI*, Las Palmas, 1979; STOLS, E. y J. A. VAN HONTTE: *Les Pays-Bas et la Méditerranée atlantique au XVI siècle*, en «Mélanges eb l'honneur de Fernand Braudel», I, Toulouse, 1973; VERLINDEN, Ch.: *Gli italiani nell'economía delle Canarie all'inizio della colonizzazione spagnole*, «Economía e Storia», XVII, 1960; *Le peuplement flamand aux Açores au XVe siècle*, «Os Açores e o Atlántico (séculos XIV-XVII)», Angra do Heroísmo, 1984.
2. WALLERSTEIN, I.: *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundo europea en el siglo XVI*, Madrid, 1979.
3. MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los flamencos...*, art. cit.; *Mercaderes flamencos en Tenerife durante la primera mitad del siglo XVI*, «IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)», I, Las Palmas, 1982; DONNET, F.: *Histoire de l'établissement des Anversois aux Canaries au XVIe siècle*, Amberes, 1895; *Les origines d'une entreprise commerciale anversoise aux Canaries au XVIe siècle*, Amberes, 1920; STOLS, E.: *Les Canaries et l'expansion coloniales des Pays-Bas méridionaux au seizième siècle et de la Belgique vers 1900*, «IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)», II, Las Palmas, 1982.
4. GIRARD, A.: *Le commerce français à Seville et Cádiz au temps des Habsbourg*, París-Burdeos, 1932, pp. 37 y 40.
5. LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II.I. Los mercaderes y el tráfico indiano*, Valladolid, 1979, p. 74.
6. STOLS, E.: *La colonia flamenca de Sevilla y el comercio de los Países Bajos españoles en la primera mitad del siglo XVII*, «Anuario de Historia Económica y Social», 1, Madrid, 1968.
7. RAMOS PÉREZ, D.: *La aparente exclusión de los aragoneses de las Indias: una medida de alta política de D. Fernando el Católico*, «Estudios del



Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza», 1976, pp. 18-20.

8. LORENZO SANZ, E.: *op. cit.*, p. 51.

9. *Idem*, pp. 51-52.

10. GIRARD, A.: *op. cit.*, p. 17.

11. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas), Hernando de Padilla, n.º 750, f. 18 v. La persona que se compromete a llevarlo, el vecino de Cifuentes Hernando de Encina, se obliga además de a costearle el viaje a mantenerlo durante el año que sirva para él tanto en su tienda como en otra.

12. BORGES, A.: *Viajes colombinos. Participación en la conquista de América*, «Historia General de las Islas Canarias de a. Millares Torres», II, Las Palmas, 1977, p. 253.

13. Conocemos su regreso porque un año después, en octubre de 1560 el vecino de Las Palmas Juan Bodoyn, tonelero, daba poder a Lorenzo Ymanos, flamenco, vecino de Serquese, para que pudiera recibir de Gile Boys, flamenco, tonelero, vecino de Amberes, 6 ducados que le prestó en esta Isla cuando fue al Río de la Plata con el gobernador Jaime Rasquieu (sic) A.H.P.L.P., Alonso Hernández, n.º 789, f. 185 v.

14. En 1565 Antonio Flamenco se obligaba a servir a Agustín García e ir en su compañía en la nao que iba de viaje a Santo Domingo, sirviendo de marinero, grumete y paje, ganando el tercio de lo que se da a los marineros, pagado en un plazo de 8 días después de la descarga: A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 230 r.

15. Con el mismo Agustín García se concierta Juan Cornieles, flamenco para ir y volver en la nao a España ganando por ello el tercio del flete y ganancia de la nao tanto en la ida como en la vuelta, más comida y bebida: A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 231 v.

16. Este es el caso de Alonso Cornieles que va como maestre en la nao *Nuestra Señora de la Luz*, que lleva por capitán al vecino de Sevilla Lorenzo de Vallejo: A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 822, f. 193 v.

17. En 1573, Cornieles recibe poder de Juan de Narea para cobrar en San Juan de Puerto Rico de Diego Martín Marchena, depositario general, 2 pasamanos de hierro que Conrate Mayer, maestre de nao depositó en él como bienes de su hacienda. Cobrados los venda y le acuda a España con su valor: A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 784, f. 374 v.

18. Así el flamenco Critóbal de amberes se obligaba pagaren 1569 al vecino de Murcia Agustín de Franquez 30 ducados castellanos que había recibido en la Isla; se los pagaría en el Nombre de Dios, en un plazo de dos días después de la llegada, en oro aquilatado o plata ensayada: A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 287, f. 398 r.

19. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 829, f. 275 r: Juan Pérez, zapatero, daba poder en 1570 para que pudiesen recibir en Sevilla cualquier cantidad de oro, plata, perlas, cueros, azúcar, salsaparrilla u otra mercancía remitida por Ebrat Prebosté, su yerno, desde las Indias.

20. Por ejemplo Eberarte Provoste durante su estancia en Cuba había recibido de García Sánchez una cama de red con un travesero de holanda labrada, 2 cojinicos labrados y 3 libras de hilo portugués delgado y blanco para llevarlos desde San Cris-



tóbal de La Habana a Honduras y allí venderlo y beneficiarlo: A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 78 v.

21. En 1588 Daniel Vandama da poder a su cuñado Hernando de Trigueros y a Juan Constante, flamenco, residente en Indias que fue de esta Isla a La Margarita, para cobrar todos y cualesquier maravedis, oro, plata, cueros, azúcares y otras mercaderías y deudas que le deban así en La Margarita como en otras partes de las Indias, y para que pueda cargar en flota que viniere de Indias para España todo lo que le pareciere, registrada para entregar en Sevilla a los dichos y en su ausencia a Francisco Sainz de Pesquera, vecino de Sevilla, para que haga su orden: A.H.P.L.P.: Alonso Fernández Saavedra, n.º 798, f. 172 r.

22. Art Tiles declara en su testamento entre otras cosas haber recibido en este viaje a Indias: 27.512 mrs. en ciertas mercaderías para vender de Juan Bodin, flamenco, que van a su riesgo; 77.729 mrs. de Cornelio de Manaquer, flamenco, en cosas para vender, que van a su riesgo; cierta cantidad de mercaderías de Gerardo Brinzeles, flamenco, para vender a su riesgo; 5.808 mrs. de Luis Sánchez, su suegro, para vender, a su riesgo; y 1.411.980 mrs. de Nicolás Jans, mercader flamenco, en ciertas mercaderías para vender. Parece que es algo más, pero se remite a la cuenta de Jans. A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 808, f. r.

23. Anrique Quesquier, flamenco y estante en la Isla, confiesa tener cargado en navío con destino a Indias del señor Bernardino Camino de Veintemilla, regidor, 192.754 maravedis en diversas mercancías, según la memoria que de ello se ha hecho. De las ganancias que se hicieren recibirá por su trabajo la tercera parte, sin otro premio alguno. A la vez está concertado para este viaje con el flamenco Nicolás Jans: A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 808, f. 133 r.

24. A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 315 r.: En esta escritura otorgada el 14 de noviembre de 1571 Vanquisel señala como destinos Nueva España y Cartagena, adonde irá él con la carga a bordo, más su matalotaje, y un hijo suyo o en su lugar un mozo. El flete varía en función del puerto: si es Cartagena pagaría 22,5 ducados por tonelada y en Nueva España 27. En 13 de diciembre le comunica al maestre que su voluntad se haría en Santiago de Cuba, donde Vanquisel podía descargar la mercancía si quisiera. Sin embargo el 24 de diciembre cambia de opinión decidiéndose por el puerto de Cartagena: A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 335 v. y s. f.

25. A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 807, f. 200 r. LORENZO SANZ, E.: *op. cit.*, p. 410.

26. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 791, s. f. En 1561 revoca el poder dado a Zurita, y lo da al también vecino de Cádiz, Antonio Lorenzo, con el mismo fin, y para que entrara en la urca como maestre y capitán.

27. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 791, s. f. El dinero no lo recibe el comprador del flamenco sino del vecino de Cádiz Gaspar de Zurita, quizá porque éste se lo debía al mercader como apoderado suyo que era.

28. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, s. f.: En el mismo año y mes, Nicolás Jans y Antonio Lorenzo, como copropietarios del navío *Nuestra Señora de la Consebçión*, nombran por capitán del mismo a Julio Sesario, vecino de Cádiz, y le dan facultad para que haga los fletes, nombre piloto, marineros y gente necesaria.

29. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 791, s. f.: Con la carga iría una persona nombrada por Jans, obligada a descargar en Puerto Rico en los puertos de Puerto Plata y Monte y Puerto Real. Una vez el navío libre recibiría en Indias las



cajas de azúcar, cueros y otras mercaderías que le diere cualquier persona, en un plazo de dos meses después de la descarga, y de allí partiría para Cádiz.

30. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, fs. 96 r., 103 r. y 105 r.: Con relación a este navio Vandama otorga tres escrituras: en una en unión del otro propietario da poder para nombrar piloto en el mismo, mediante el precio de 145 ducados, en moneda o en perlas, y la obligación de darle antes de llegar a puerto un hombre que conozca la tierra y la entrada en el mismo. En otra reconoce haber pagado 30 ducados al registro y despacho hasta Cartagena que se descontará de los fletes, y en la última da poder para vender sus partes en Indias.

31. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 774, f. 150 v. El arcediano se llamaba Francisco Núñez de Contreras.

32. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 774, f. 180 v. Brinzeles le había prestado 45 doblas, y da poder para que cobradas se las remitan en las cosas que le pareciere a Sevilla, consignadas a Antonio Pesquera para que haga su voluntad.

33. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 799, f. 284 r. Vandama para cobrar esta deuda da poder a Gonzalo Sánchez de Herrera en Méjico y a Gaspar de Aguilar, vecino de Méjico, para que una vez cobrados se los registren en flota o navio que traiga hacienda real, y lo consignen a Sevilla.

35. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 846, f. 355r. Un maestre de navio con registro para Nueva España reconoce haber recibido de Vandama 1.400 reales en dineros de contado para despachar el navio.

36. En 1590 dos mercaderes que fueron de compañía a Indias declaran haber recibido de Vandama 20 pipas de vino que tomaron fiadas del mismo: A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 875, f. r.

37. A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 926, f. 440 r. En 1597 el maestre de navio, natural de Valencia, Jerónimo Simón Estrasoldo reconoce haber recibido la tal cantidad que se la ha dado a riesgo sobre el navio. La cantidad más el interés se obliga a pagarla a Andrés Vandama, hijo de Daniel, que va en el navio.

38. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 830, f. r. El propio maestre y Juan Martínez de Bilbao «la vieja», se comprometen a que Vandama no pagará cosa alguna por la fianza.

39. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 848, f. 196 r.

40. A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 872, f. 224 r. El vino iba a bordo de la nao *San Francisco de Buenaventura*, su maestre Alonso Delgado.

41. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, f. 185 r. En esta fecha Rodrigo de Contreras, maestre del navio, Pedro González, mercader, Luis de Padilla y Felipa de Santiago, su mujer, se obligan a pagar a Vandama 660 ducados por las pipas de vino, hipotecando a la deuda todos los mrs., oro, plata, perlas, corambre y otras mercaderías que trajeren o enviaren de Indias a Sevilla.

42. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 850, f. 604 r. El maestre del navio se compromete a recibir a bordo las 15 toneladas con el hombre que Vandama enviare y su matoraje para llevarlas a la costa de Tierra Firme, Coro, Caracas y La Margarita, pagándole de flete 25.5 ducados por tonelada, más 6 de averías.

43. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 850, s. f.: Artogue ante el registro declaró ante escribano que las pipas eran suyas, pero posteriormente confesó ser de Vandama. Posteriormente este daba poder a un vecino de Cartagena para cobrar del dicho las 15 botas de vino, y a la vez 6 más que llevan Domingo Hernández y Gaspar de Molina, con peruleras de vino.



44. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 850, s. f. Para cobrar estos artículos también da poder a dos vecinos de Cartagena con la consigna de que una vez cobrado se lo remitan en flota o navío que traiga la plata de su majestad, registrado y consignado a él, y en su nombre a Francisco Prieto de Belmonte en Sevilla, y en su ausencia a Juan Florida para que hagan su orden.

45. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, fs. 22 r. y 24 . Las mercancías habían ido a bordo del navío del cual era maestre Miguel de Tolosa e iban a cargo de Juan Bernal.

46. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 798, f. 390 r.

47. En 1590 Daniel Vandama da por libre y quitó a Rodrigo de León, de toda la mercadería que llevó a su cargo de esta Isla en el navío de Miguel de Tolosa porque de esto y otras cosas está pagado: A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 800, f. 239 r.

48. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 845, f. 295 r.

49. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, f. 366 f. En el viaje el maestre no le ha de cobrar cosa alguna por la comida y vestido que le diere al esclavo, porque él le da bizcocho y otras cosas para que coma en el mar y un vestido que lleva. Sólo le cobrará 8 ducados por el flete y no otra cosa.

50. LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Las Palmas, 1982, p. 165.

51. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 798, f. 390 r.

52. LOBO CABRERA, M.: *Esclavos negros a Indias a través de Gran Canaria*, «Revista de Indias», 175, Madrid, 1985.

53. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 798, f. 174 r. Al mismo tiempo le da el poder para pedir registro para que por vía de Gran Canaria el juez de registro los pueda despahar para ir de los Ríos de Guinea a Tierra Firme, con la gente y marineros que para semejantes viajes conviene, y para que haga los concertos y precios que le pareciere, obligandose a pagarlos.

54. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 908, s. f.

55. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 908, f. 345 r.

56. A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.336, f. 226 r.

57. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 13 r.

58. Pascual Leardin es el consignatario de dos remisiones de mercancías que solicita Beatriz Ponce, por bienes que deben a su marido, difunto: A.H.P.L.P., Francisco de la Cruz, n.º 851, f. 3 r.